



Hustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 24 MAYO 2022

DECRETO ALC. N° 1480, VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina de Intermediación Laboral - OMIL 2022", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. N° 110 (13/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC - 25.04.06 - Oficina Laboral**.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 1665 (04/05/2022) Y el Memo N° 1664 del 04 de Mayo de 2022, ambos enviados por el Director de Desarrollo Comunitario solicitando al Administrador Municipal autorizar la contratación de la persona que se menciona, y la cancelación de los honorarios con Fondos Propios debido a que la Profesional se encuentra con Periodo Maternal y el Convenio de Fondos Externos no contempla dicho beneficio; el cargo de gasto de aplicará al programa denominado Oficina de Intermediación Laboral - OMIL 2022.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional - Terapeuta Ocupacional, Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los usuarios/as... Licencia Maternal de Pre Natal y Post Natal**, en el marco del Programa Oficina de Intermediación Laboral - OMIL 2022, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela Beatriz Angulo Carrasco		870.000.-	01/03/2022	30/09/2022

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC - 25.04.06 Oficina Laboral**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.